

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 05 del mes de agosto del año 2025, la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "SECRETARÍA", la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar, acompañada de la dependencia requirente, la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "DEPENDENCIA", representada en este acto por Rafael Plascencia Vázquez, en su carácter de Coordinador Administrativo; y GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V., a quien en lo subsecuente se le denominará como el "PROVEEDOR", representada en este acto por el C. Jorge Luis Guerra Cazares; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las "PARTES", las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA":

- a) Que la "SECRETARÍA" es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la "LEY", en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el "REGLAMENTO".
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del "REGLAMENTO".
- c) Que para efectos del presente, cuando en la "LEY", así como en el "REGLAMENTO", se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Guadalajara Centro, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la "DEPENDENCIA":

- a) Que cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la "LEY" y 40 del "REGLAMENTO".
- b) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del "REGLAMENTO", en correlación con el oficio SIBP/00280/2025, suscrito por Edna E. Montoya Sánchez, en su carácter de Secretaria de Inteligencia y Búsqueda de Personas, con fecha 13 de mayo del año 2025, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a Rafael Plascencia Vázquez, en su carácter de Coordinador Administrativo, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la "DEPENDENCIA". En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Coordinación Administrativa de la "DEPENDENCIA".





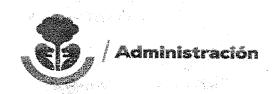
III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Póliza número 1,083 de fecha 03 de febrero del 2010, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Manuel Cámara Rodríguez, Corredor Público número 33, de la Plaza Mercantil del Estado de Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 52402*1, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.
- b) Que el C. Jorge Luis Guerra Cazares, en su carácter de Apoderado, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 2,661 de fecha 24 de abril del 2024, otorgada ante la fe del Lic. Sergio Beas Casarrubias, Notario Público Titular número 66, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 52402, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del "PROVEEDOR", mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "LEY", su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor P22949, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Colima número 186, Colonia Volcán del Collí, Código Postal 45010, en Zapopan, Jalisco, así como el teléfono 3316991846 y el correo electrónico administracion@gdlsuppliers.com.
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GSU100203HV2.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios contratados y abastecimiento del o los bienes adquiridos.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la "LEY", así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número LPL 357/2025 sin concurrencia del Comité, "Adquisición de Vehículos para la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas", misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la "LEY".
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- I) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las "PARTES" declaran:

a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número LPL 357/2025 sin concurrencia del Comité, denominada "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS", la cual fue resuelta o autorizada a





favor del "PROVEEDOR" de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha 05 de agosto del 2025, emitido por la Unidad Centralizada de Compras de la "SECRETARÍA".

- b) Que el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características de los bienes adquiridos objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "LEY", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la "DEPENDENCIA" adquiere del "PROVEEDOR" vehículos para la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas, cuyas características, cantidades, descripción y precios se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número LPL 357/2025, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
1	1	Vehículo(s)	Pick Up nueva, Toyota Tacoma SR 4x4, modelo 2025.	\$840,500.00	\$840,500.00
2	4	Vehículo(s)	Sedan nuevo, Toyota Corolla LE HEV, modelo 2025.	\$500,000.00	\$2,000,000.00
3	1	Vehículo(s)	Van nueva, Nissan Urvan 14 pasajeros amplia AA, modelo 2025.	\$817,200.00	\$817,200.00
				Subtotal	\$3,657,700.00
				I.V.A.	\$585,232.00
				Total	\$4,242,932.00

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, los vehículos adquiridos consistirán en lo plasmado en el **Anexo 1 Técnico** de la **LPL 357/2025 sin Concurrencia del Comité**, denominada "*Adquisición de Vehículos para la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas*", así como en la **Propuesta Técnica Aprobada**, de fecha **21 de julio del 2025**, los cuales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forman parte integral del mismo como <u>Anexo Único</u>.

SEGUNDA.- DE LA ENTREGA. Conforme a las bases de la LPL 357/2025, el "PROVEEDOR" deberá entregar los vehículos objeto de este contrato totalmente nuevos, dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del fallo de adjudicación, en el almacén general de la "SECRETARÍA", ubicado en calle Puerto Guaymas número 111 (frente al Centro de Observación y Clasificación de Diagnostico del Estado de Jalisco), en la Colonia Miramar, C.P. 45060, en Zapopan, Jalisco, en las fechas y horarios que para tal efecto se determinen, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del "PROVEEDOR", quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta aprobada.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día 05 del mes de agosto del año 2025, y concluirá el día 31 del mes de diciembre del año 2025, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio por la cantidad de \$4,242,932.⁰⁰ M.N. (cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y dos pesos ⁰⁰/₁₀₀ Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado Incluido, por los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al "**PROVEEDOR**" en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago total o para cada pago parcial, sea recibida en la "**DEPENDENCIA**":

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Guadalajara Centro, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "SECRETARÍA".
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.





- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (ANEXO 7 de las bases) en la cual el "PROVEEDOR" declara que NO es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula SÉPTIMA de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El "PROVEEDOR" se compromete a sostener el precio de los bienes durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo por cualquier motivo la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" podrán rescindir sin necesidad de declaración judicial la contratación, sin responsabilidad para las mismas, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondiente para que el "PROVEEDOR" cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el "PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los bienes entregados y/o los servicios realizados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses contados a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. El "PROVEEDOR" está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la "LEY".

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el "PROVEEDOR", podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del "PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la "LEY", y 107 de su "REGLAMENTO".

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. El "PROVEEDOR" garantiza la calidad de los vehículos objeto de este contrato contra cualquier defecto de fabricación y/o vicios ocultos por un periodo de 3 años o 60,000 km, lo que ocurra primero, lo anterior, a partir de su recepción o igual a aquel ofertado por el fabricante de los mismos, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el vehículo respectivo presente alguna falla originada por las causales descritas en líneas anteriores.

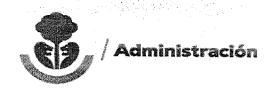
NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que el "PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma los bienes objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la "SECRETARÍA" o a la "DEPENDENCIA", la "DEPENDENCIA" podrá descontar al "PROVEEDOR", de la cantidad establecida en la cláusula CUARTA, el 3% cuando el atraso se encuentre de 01 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la "DEPENDENCIA" podrá rescindir el presente contrato.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La "DEPENDENCIA" tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el "PROVEEDOR" entregue los bienes a cabo en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al "PROVEEDOR", cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en los bienes, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.





f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la "SECRETARÍA" respecto del incumplimiento en la entrega de los bienes, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El "PROVEEDOR" tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- Entregar los bienes de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizará la entrega de los bienes adquiridos materia del presente contrato, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- c) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione con motivo de la adquisición de los bienes.
- d) Mantener constante comunicación con la "DEPENDENCIA" para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES. La "DEPENDENCIA" designa como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a Rafael Plascencia Vázquez, en su carácter de Coordinador Administrativo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al "PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la calidad de los bienes.

Asimismo, la "DEPENDENCIA" sólo aceptará los bienes objeto del presente contrato y tramitará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el "PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de la "DEPENDENCIA".

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la "DEPENDENCIA". Este hecho será notificado de manera indubitable al "PROVEEDOR". Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, sin justificación para la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA";
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la "SECRETARÍA";
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la "DEPENDENCIA";
- f) Si no entrega los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes objeto del presente contrato:
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA";
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la "DEPENDENCIA" conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;





- Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el "PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA", durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el "PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LEY" y su "REGLAMENTO".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la "SECRETARÍA" comunicará por escrito al "PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la "SECRETARÍA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el "PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al "PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la "DEPENDENCIA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El "PROVEEDOR" se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula CUARTA, en caso de que la "SECRETARÍA" decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al "PROVEEDOR". De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la "SECRETARÍA" podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula SÉPTIMA anterior, o en su caso podrá reclamar al "PROVEEDOR", el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las "PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", la "SECRETARÍA" independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del "REGLAMENTO" de la "LEY", además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la "SECRETARÍA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "DEPENDENCIA" de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

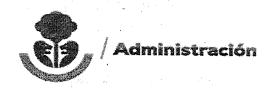
La "SECRETARÍA" en coordinación con la "DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la "DEPENDENCIA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la "SECRETARÍA" establecerá con el "PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la "LEY".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la "SECRETARÍA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el "PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.





Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

El "PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El "**PROVEEDOR**" queda obligado ante "**DEPENDENCIA**" y/o la "**SECRETARÍA**" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la "DEPENDENCIA" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por el "**PROVEEDOR**", mismos que no serán repercutidos a la "**DEPENDENCIA**" y/o la "**SECRETARÍA**".

La "DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las "PARTES" acuerdan que ni la "DEPENDENCIA" ni la "SECRETARÍA" estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos bienes que el "PROVEEDOR" intente entregar o realizar, cuando a juicio de la "SECRETARÍA" o la "DEPENDENCIA", las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo de los bienes deberá ser informado por la "DEPENDENCIA" por escrito al "PROVEEDOR". La falta de aceptación o aprobación de los bienes con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya hayan sido entregados los bienes por parte del "PROVEEDOR", no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los bienes sean rechazados por la "DEPENDENCIA" por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el "PROVEEDOR" se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el "PROVEEDOR" en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El "**PROVEEDOR**" será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de los bienes correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El "**PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la "**DEPENDENCIA**" o la "**SECRETARÍA**", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la "**LEY**".

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El "**PROVEEDOR**" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la "**SECRETARÍA**" para tal fin de conformidad al artículo 77 punto 5 de la "**LEY**".

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la "SECRETARÍA" y/o la "DEPENDENCIA", de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.





VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la "SECRETARÍA" y/o la "DEPENDENCIA" de cualquier responsabilidad que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo llegare a ser reclamado por estos y además a pagar sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las "PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de la "DEPENDENCIA" por razones justificadas y explicitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de bienes objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la "LEY", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del "REGLAMENTO", el "PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "DEPENDENCIA", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la "DEPENDENCIA", no se requerirá de la solicitud de el "PROVEEDOR".

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la "SECRETARÍA" y la "DEPENDENCIA", no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el "PROVEEDOR", especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la "SECRETARÍA" y la "DEPENDENCIA", acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la "DEPENDENCIA", la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al "PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al "PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "PROVEEDOR".

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las "PARTES" será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El "PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que la "SECRETARÍA", la "DEPENDENCIA", y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el "PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las "PARTES" se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera; los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los bienes adquiridos, de conformidad a los establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las "PARTES" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la



Control of the Contro



circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas "PARTES" manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las "PARTES".

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Lic. José Eduardo Torres Quintanar,
Director General de Abastecimientos de la
Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Rafael Plascencia Vázquez,
Coordinador Administrativo de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EL "PROVEEDOR"

C. Jorge Luis Guerra Cazares, Apoderado de GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.

Ángel Eduardo Márquez Castellón,
Director de Fallos y Adjudicaciones de la
Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

TESTIGO

Mtra. Irma Guadalupe Marquez Sevilla,
Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-398/25, CELEBRADO EL 05 DE AGOSTO DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios , 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO ÚNICO CTO-398/25

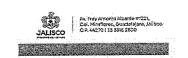
- BASES DE LA LPL 357/2025 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS":
 - PORTADA.
 - ANEXO 1 (TÉCNICO).
- PROPUESTA TÉCNICA DEL "PROVEEDOR", DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2025.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 357/2025 PARA: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ PORTADA

CARÁCTER:	LOCAL	FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/07/2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE INTELIGENCIA Y BUSQUEDA DE PERSONAS	PLAZO PARA PREPARAR 13 DÍAS
PROPOSICIONES CONJUNTAS:	SI	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 21/07/2025
TIPO DE CONTRATO:	CERRADO	TIPO DE PLAZOS:
ADJUDICACIÓN:	A UN SOLO PROVEEDOR	METODO DE BINARIO EVALUACIÓN:
TIPO ANEXO:	PÚBLICO	NO(s). DE APROVISIONAMIENTO: 49-010-2025
DISPONIBLE EN LAS PRESENTES	5 BASES.	
Fecha: EL DIA:	NO APLICA	
Hora: A LAS:	NO APLICA	TESTIGO SOCIAL: NO PARTICIPA

VISITA Y/O M	IUESTRA FÍSICA: NO APLICA
--------------	---------------------------

SOBRE LOS RECLIR	
The state of the s	Province in the Africa made with the first of the control of the first field of the control of t
In the first of	
■ DESCRIPTION OF THE PROPERTY	
- AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA	
	The state of the s
\$22755 DM 151617550065 N. May A PROSESSON AND A STANSON AN	
	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
	等型,有型的工具,但是一种的工作,但可以有效的工程,但是是有效的工程,但是是有效的工程,可以可以可以可以可以可以可以可以可以可以可能。 ————————————————————————————————————
	\$40000 (\$6000 C) \$4000 (\$1000 C)
	A. A. C. L.
	paritining and alapara and a second
	X1171111111111111111111111111111111111
FLIENTE SE NO ETIQUETADO DECUPSOS CEDERAJES	FIFDCICIO: 202E
	EJERCICIO: 2025
FUENTE.	
	Excitation in the contract of
	HEIMANISH SERVER
	- 1 1
	::::::::::::::::::::::::::::::::::::::
	CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O





ANEXO 1

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO: 49-010-2025

1. Dependencia solicitante: Secretoria de Inteligencia y Búsqueda de Personas.

2. Objetivo del bien o servicio: Atender la necesidad de dotar al personal administrativo de un medio de transporte que refuerce la capacidad de respuesta para la gestion de de tràmites, seguimiento, y demás actividades inherentes a la Secretaria, de inteligencia y Búsqueda de Personas, del Estado de Jalisco, por lo que se solicitan vehiculos que cumplam con el funcionamiento y el rendimiento requetido para el cumplimiento de los objetivos de esta Secretaria. Esta adquisición permitirá una mejor logistica de distribución de actividades y optimizará el tiempo de respuesta.

Objeto del bien o servicio: Adquisción de Vehiculos para la Secretar a de inteligencia y Búsqueda de Personas,

Obligaciones de los participantes:

- Especificar en su propuesta Marca, Submarca, Versión y Modelo de la unidad ofertada,
- Presentar ficha técnica del vehículo ofertado.
- Carta manifiesto de que las unidades a entregar serán lotalmente nuevas.
- Carta donde marifieste la garantía mínima de 2 años o 24,000km por unidad. El participante podrá ofertar una garantía mányor. Carta donde el participante marifieste que responderá sobre la legal procedencja de los vehículos, liberando de cualquier acción, legal sobre los mísmos a la Convantante. mismos a la Convocante.

5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas

Obligatoriedad de la Visita de Campo

Ġ	Visita de Campo	NAMED AND	A.A.A.Celestriki (Medi		รองวัง เมาะห์เมืองกรษยายายาย
	Obligatorio	Si [] No	> (X)		
			Perfect Control of the Control of th		
	5.2 Obliga	toriedad de las Mu	octron Eletona	Name of the state of the state of	
		TOTIC GGG IGG INTO		contract the state of the	AN ANALYSIS OF THE STATE OF THE STATE OF

,			100 - 100 -	
Muestras Físicas	Transcon at 1965 to	SERVICE CONTRACTOR	24.5	WOLD AND FOR THE P.
Obligatorio Si	No (X)			

Especificaciones Técnicas Minimas:

PARTIDA 1: PICK UP MEDIANA NUEVA 4X4 MODELO 2025 EN COLOR BLANCO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Motor 2.4 L, 4 cilindros en línea, SEFI, 228 HP, 243 lb-pie.





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO. LPL 357/2025. LICITACIÓN PIBLICA LOCAL PARA: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y E SIN CONCURRENCIA DEL CONTRA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS*,

2 Bolsas de aire frontales, 2 laterales, 2 para rodillas y 2 tipo cortina.

2 Bolass de aire frontales, 2 laterales, 2 para radillas y 2 fipo co Cabeceras activas Cinturones de seguridad delanteros y traseros de tres puntos. Control crucero. Kit de seguridad. Seguros etéctricos accionados con la velocidad.

Seguros para niños en puertas traseras

Sistema de Monitoreo de Presión de Neumáticos (TPMS) con indicador de llanta.

Sistema ISOFIX/LATCH

ESPECIFICACIONES DE PESO, CAPACIDADES Y DIMENSIONES EXTERIORES:

Peso vehicular (kg) 2,045 reso venicular (kg) 2,045
Peso bruto vehicular (kg) 2,724
Tanque de combustible (L) 69
Capacidad de carga (kg) 679
Capacidad de arastre (kg) 2,722
Rines de Alumínio de 17 x 7"
Llantas P245 / 70 R17 Llanta de refacción 245 / 70 R17 con rin de acero de 17", Altura total 1.874 Ancho 1,980 Largo 5,411 Distancia entre ejes 3,350 Entrevía (del./tras.) 1,665/1,670.

PARTIDA 2:

AUTOMÓVIL SEDÁN NUEVO MODELO 2025 COLOR POR DEFINIR

Motor de combusitón intema (gasolina) 1.8 L, 4 cilindros. 97 HP @ 5.200 rpm, 105 lb-pie @ 3.600 rpm, Potencia total del sistema HSD 138 hp. Motor Eléctrico Tipo Sincrónico con imanes permanentes con voltaje máximo de 600 V., Potencia: 93 HP., Torque: 120 lb-pie, Generador Eléctrico

Tipo: Sinarónico con imanes permanentes, voltaje máximo de 600 V., Batería Hibrida de lon Utilo,

Voltaie: 207,2 V., Capacidad: 4:08 A/n.

Voltaje: 207.2 V., Capacidad: 4.98 4/R.
Transmistion: de engrane planetario
Modos de Manejo ECO/NORMAL/ SPORT/EV.,
Sistema de Tracción: (TRAC) {VSC), {HAC} y Brake Hold, Tracción: 2WD (FWD)
Chasis: Unibody
Suspensión delantera independiente lipo mopherson con barra estabilizadora y resortes

Suspensión trasera independiente de dobie horquilla con resortes y barra estabilizadora Dirección eléctrica (EPS)

Direction electrica (12%)
Frenos Delanteros: Discos ventilados,
Frenos Traseros: Discos sólidos
Sistema de frenado con regenerador de carga con sistema antibloqueo (ABS) Y distribución
electránica de frenado (EBD), Asistencia de frenado (BA), freno de estacionamiento
electránico (EPB) y sistema de frenado inteligente, (SST).





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO. LPL ST72025. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS". SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

Transmisión Automática de 8 velocidades.

3 Modos de manejo ECO/NORMAL/SPORT.

3 Moutos de Intériejo 2007/MORMALASTOSI.
Control de Estabilidad de Vehículo (IVSC) y Control de Tracción (IRAC).
Tracción 4WD part time con caja de transferencia reductora.
Suspensión delantera independiente de doble horquilla con resortes y barra estabilizadora. Suspensión trasera Dependiente con eje rígido y muelles semielípticos. Dirección eléctrica (EPS),

Frenos delantieros de disco ventilados, traseros de discos sólidos. Sistema de frénodo con antiloloqueo {ABS} con distribución electrónica de trenodo {EBD} y asistencia de frenado (BA).

Alerón y Antena tiburán

Defensa delantera al color de la carrocería y trasera color negro Espejos laterales color negro, abatibles manualmente, con desempañador y ajuste

electrico.
Estribo trasero con anti-derrapante.
Faros y luces delanteras LED.
Gancho de arrastre

4 Ganchos en área de caraa

Loderas delanteras y trase

Luces de stop LED. Luces Diurnas (DRL) LED. Parrilla frontal negra.

Ventanas de segunda fila de privacidad.

Acceso Smart Key en puerta de conductor. Aire acondicionado manual con salidas de aire traseras.

Asiento para conductor tipo cubo con ajuste manual de 6 direcciones y ajuste lumbar eléctrico.

Asiento para pasajero tipo cubo con cijuste manual de 6 direcciones.
Asiento para pasajeros de segunda fila tipo banca dividida asimétrica y abatible 60/40.
Cámara de reversa.
Dos Conectores frontales USB C (2) + un de 12 V DC.

Espejo retrovisor día/noche. Iluminación interior de cortesía

Pantalla Multiinformación de 7" (MID). 12 Portavasos.

12 roturass. Sistema Android Auto® y Apple CarPlay® inalámbricos. Sistema de audio AM/FM con pantalia fáctil de 8°, reproductor para MP3/WMA/AAC, USB,

6 bocinas, y ajuste de volumen por velocidad. Sistema de conectividad Bluetooth®.

Vestiduras de tela.

Volante forrado en uretano con controles de ajuste de altura y profundidad.

SEGURIDAD:

Alarma e inmovilizador. Birlos de seguridad.





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO. IPI. 357/2025. LICITACIÓN PÓBLICA LOCAL PARA: OS PARA LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS". SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ. "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PA

SEGURIDAD:

Alarma e inmovilizador

Birlos de seguridad Bolsa de aire para rodillas, Bolsa de aire fipo cojín, 2 Bolsas de aire frontates, 2 Bolsas de aire laterales, 2 Bolsas de aire tipo cortina.

Cinturones de seguridad delanteros y traseros de fres puntos

Control crucero.

Control remoto

Contro remaio. Seguras eléctricas. Sistema de monitoreo de presión de neumáticos (TPMS).

EQUIPAMIENTO EXTERIOR:

Antena integrada en vicito.
Defensas delantera y trasera al color de la carrocería.
Desempañador trasero
Espejos laterales obstitutes manualmente y con ajuste eléctrico.
Foros BLED con encendido y apagado automático
Luces diumas (DRL).
Luces intermitientes de emergencia.
Manitra el calor de la corrección.

Manijas al color de la carrocería.

Partilla frontal negra. Ventanas y parabrisas con filtro UV.

EQUIPAMIENTO INTERIOR:

Acceso Smart Key para puertas delanteras,

Aire acondicionado automático.

Are a concinoració a duromático. Asiento para conducionado autormático. Asiento para conductor tipo cubo con ajuste manual de 4 direcciones. Asiento para pasajeros de segunda fila tipo banca abotible 60/40 con 3 cabeceras. Botón de encendido. Cámara de revesa. Conectores frontales 12 V (1) y USB tipo C (1). Espejo retrovisor día/moche.

lluminación interior de cortesía.

Pantalla multi-información de 4.2" (MED).

Partialia multi-información de 4.2" (MED).
6 Portavasos.
Sistema Android Auto® y Apple Cariflay®
Sistema de audio AM/TM con pantialia táctil de 8".
Reproductor para MP3/MMA/AAC, USB y 6 bochnas.
Sistema de conectividad Bluetoothi® y controles al volante.

Ventanas frontales y de segunda fila con apertura eléctrica de un solo toque.

Volante con ajuste de altura y profundidad forrado en piel.

PARTIDA 3:

VAN PARA PASAJEROS (14) NUEVO MODELO 2025 COLOR BLANCO

ESPECIFICACIONES:





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO. LP. 397/2025. LICITACIÓN PÍQUICA LOCAL PARA: "ADQUISICIÓN DE VENÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y 8ÚSQUEDA DE PERSONAS". SIN CONCURRIENCIA DEL COMITE.

Motor a gasolína de 4 cilindros 2, 5 L de desplazamiento. Potencia de 142 caballos de fuerza @ 5500 RPM Torque de 157 libras pie.@, 4400 RPM Transmission manual de 5 velocidades, Transmission manual de 5 velocidades, Tonque de combustible de 65 litros, Dirección histórisca. Frenos delanieros de disco y traseros de tambor. Suspensión delamtera de doble brazo. Suspensión trasera de eje rígido con hojas tipo resorte.

SEGURIDAD:

Bolsas de aire para conductor y pasojero,
Bolsas de aire laterales y de cortina.
Cinturán de seguridad para el conductor de 3 puntos ELR con pretensionador y limitador de opresión, para el pasojero de 3 puntos ELR.
Sistema ISOFIX.
Seguro para niños en puerta corrediza.
Sistema de frenado antibloqueo ABS.
Inmovilizador de motor.
Sistema de morifioreo de presión de llantas.
Control de velocidad arucero y Control Dinámico Venicular (VDC)

Cristales eléctricos en puertas delanteras. Cierre centralizado, Cierre centralizado,
Control remoto.
Volante con ajuste de altura manual.
Volante con controles.
Toma contente de 12 voltios.
Alerta de: puerta abierta, nível bajo de combustible, faros encendidos, olvido de save y

recordatorio de cinturón de seguridad.

EXTERIOR:

Cristales en segunda y tercera fia fintados de Verde. Defensa delantera y trasera al color de la carrocería. Desempañador trasero con temporizador, faros antiniebla, limpia parabrisas trasero. Rines de acero de 15 "con l

INTERIOR:

Aire acondicionado frontal y frasero. Asiento dei conductor con ajuste manual Desizable y reclinable. Asiento del posájero con ajuste manual reclinable 4 bocinas, 10 Portavasos, sistema de audio. AM /FM /CD / AUX-IN

Experiencia

Numero	Experiencia	Justificación	Property Co.	P (************************************	\$5.5 <u>1</u> 2 - 14 - 14
	N/A			***********	



Página 26 de 46



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO. LPL \$57/2025. LICITACIÓN PÓBLICA LOCAL PARA: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE INTEJUGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS". SIX CONCURRENCIA DEL COMÍTE.

Criterios de evaluación:

De conformidad con los afficulos 66, 67 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante metodología binaria de acuardo a lo establecido en la Ley.

****FIN DEL ANEXO 1***

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO. LP., 357(2025. LICITACIÓN PÓBLICA LOCAL PARA: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECNETARÍA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS", SIX CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

5.5 Certificados, normas y atros documentos

1:3	Numero	Documento		4	Justificación
	1	Datasheet del	vehículo ofertado		Verificar la información técnica de la unidad.

6. Especificaciones del Contrato;

Fecha Finalización de	31 de diciembre de 2025
contrato:	() Hasta agotar Techo Presupuestal
. Tipo de Contrato:	Abierto () MCerrado (X.)
	(X) Una sola exhibición () Por parcialidades
Forma de entrega:	tas unidades deberón ser enfregadas dentro de los 45 alas naturales posteriores a la firma del fallo.
	La entrega de los vehículos será en el almacér general de la Secretario de Administración que está ubicado en Puerto Guaymas no. 111, Col Miramor, Zapopan, Jolisco.
PAGE CONTRACTOR	(X) A un Salo Proveedor
Tipo de Adjudicación:	() Por Partida
	() Abastecimiento Simultaneo

7. Catálogos de bienes

Número de concepto (consecutivo)	Partida (Conforme a sistema)	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	5411	PICK UP MEDIANA 4X4 MODELO 2025 COLOR BLANCO	1	Vehículo
2	5411	AUTOMOVIL SEDAN NUEVO HYBRIDO MODELO 2025	4	Vehículo
3	5411	VAN PARA PASAJEROS (14 PASAJEROS) NUEVO COLOR BLANCO MODELO 2025	1	Vehiculo



Página 27 de 46









PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL357/2025 PARA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Zapopan, Jalisco 21 de julio de 2025

PROPUESTA TÉCNICA

PICK UP NUEVA. TOYOTA TACOMA SP 3X MODELO 2025 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 2.4 L. 4 cilindros en líned, SER, D.45 MVT.; WT-inv y ETCS-i, 228 HB/243 lb-pie Ignidón Directa Toyota (TDI) Transmisión Automática de 8 velocidades. 3 Modos de manejo ECC/NORMAL/SPORT. Control de Estabilidad de Vehículo (VSC) y Control de Tracción (TRAC). Tracción (TRAC). Tracción (TRAC). Tracción del partime con caja de transferencia - reductora. Suspensión researa Dependiente de doble horquilla con researa bepara estabilizadora. Suspensión researa Dependiente con eje rigido y nuelles semielípticos. Dirección eléctrica (EPS). Frenos delantería de disco ventilados, traseros de discos sólidos. Sistema de frenado con antibloqueo (ABS) con distribución electrópica de frenado (EBD) y asistencia de frenado (BA). EQUIPO EXTERIOR. Alerón y Antena fiburón. Defensa delantera al color de la carrocería y trasere- color negro. Espejos laterales color negro, sbatibles meniajmente, con desempañador y ajuste eléctrico. Estribo trasero con anti-derrepamte. Faros y luces delanteras LED. Gancho de arrastrol. 4 ganchos en área de carga. Laderas delanteras y traseras. Luces de stop LED.	Número de concepto (consecutivo)	Descripción del producto o servicio	Cantidad	Unidad de Medida	
	91	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 2.4 L.4 cllindros en línes, SER, D.45, VVT-i, VVT-iwy ETCS4, 228 Hg/2 48 b-ple Ignición Directa Toyota (TDI) Ignición Directa Toyota (TDI) Ignición Directa Toyota (TDI) Transmisión Automática de 8 velocidades. 3 Modos de manejo ECO/NORMAL/SPORT. Control de Estabilidad de Vehiculo (VSC) y Control de Tracción (TRACI)	331	Vehículo	

Celle Colime # 186, Col. Volcén Del Colli, C.P. 45010, Zapopen, Jel., RFC/95/L-100203-HV2 Tel: 33 1699 18 46 email: edministracion@gdisuppliers.com

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL357/2025 PARA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

	S COLLETS Zap	oopan, Jalisco 2	t de julio de 202
	Automáticas (AHB)		T T
	ESPECIFICACIONES DE PESO, CAPACIDADES Y DIMENSIONES EXTERIORES: Peso verificular (kg) 2,045 / Peso bruto vehícular (kg) 2,724 / Tanque de combustible (U, 58) Capacidad de carga (kg) 579 / Capacidad de carga (kg) 579 / Capacidad de arrastre (kg) 2,722 / Rines de Aluminio de 1 7 x 77 / Llantas Péd-7 708 17 / Llantas de refacción 245 / 70 R 17 con rin de acero de 17" / Aluma total 1,874 / Ancho 1,980 / Largo 5,411 / Distancia entre ejes 3,350 / Entravía (del Aras.) 1,665/1,676 / Color: Blanco / Garantia de la unidad, 3 años o 60,000 kilómetros, lo primero que suceda Tiempo de entrega 45 dias naturales	ski oblična nici sla slavana kanjelja godinateg sta si ngrapaja izvorinoj interituari sa kanana	
<u>02</u>	Tiempo de entrega: 45 días naturales SEDÁN NUEVO TOYOTA COROLLA LE HEV. MODEL		Vehículo
	ESPECIFICACIONES: Motor de combustión internar (gasofina) 1,3 L, 4 cilíndros, EFCS-4, SPI, y VVT-1 Dual, 97 HP © 5,200 rpm 10s lb-ple © 3,600 rpm Potencia total del sistema HSD 138 hp Motor Electrico Tipo Sineránico con limines permanentes con voltaje máximo de 600 V.,- Potencia: 33 HP/		
	Torque: 126 lb-pies/ Generador Eléctrico Tipo: Sincrônico con immes pormanéntes, voltaje máximo de 600 V Batería Hibrida de Ions/ Voltaje: 207.2 V.,/ Capacidad: 4,08 Ah.,/ Transmisión: de engrane planetarios/ Modoo de Manejo ECONORMALI SPORT./EV	And the second s	
	Sistema de Tracción: Control de Tracción (TRAC), Control de Estabilidad de Vericulo (VSC), Asistencia de Control en Pendientes (HAC), Brake		

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALÍSCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL ER 257/2025 PARA "ADQUESICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA
SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE FERSONAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

pliers

Zapopan, Jalisco 21 de julio de 2025

Luces Diurnas (DRL) LED/ Parrilla frontal negra/ Ventanas de segunda fila de privacidad. INTERIOR: Acceso Smart Key en puerta de conductor. Aire acondicionado manual con salidas de aire traseras: Assento para conductor tipo cubo con ajuste manual de 6 direcciones y ajuste lumbar eléctrico.

Asiento para pasajero tipo cubo con ajuste manual de 6 direcciones: o direcciones;
Asiento para pasajeros de segunda filardipo banda dividida esimétrica y abatible 60/40.

Cámara de reversa.

Dos Conectores frontales USB C (2) + un de 12 V DC Espejo retrovisor dia/noche./ lluminación interior de cortesia./ Partalla Multimformación de 7" (MID)./ Partalia Multiinformación de 7" (MID),
12 Portavasos,
13 Portavasos,
Sistema Android Auto* y Apple CarPlay* inalámbricos.
Sistema de audio AM/FM con partalla táctil de 8",
ricorroductor para MPAZMANAC, USB, 6 bocinas, y
sijuste de volumen por velocidad.
Sistema de conectividad Bluctooth*/
Vestiduras dia teja,/
Volante forrádo en uretano con controles de ajuste de
altura y profundidad. SEGURIDAD:
Alarma e inmovilizador.
Birlos de seguridad.
2 Bolesa de aire-frontales, 2 laterales, 2 para rodillas y
2 tipo cordina. 2 tipo cortina: Vipiplash Injury Lessening (WiL)
Cinturones de seguridad delanteros y traseros de tres
puntos, V
Control crucero Full Speed Range
Kit de séguridad, V Kit de seguridad, //
Seguros eléctricos accionados con la velocidada/
Seguros Para niños an puertas traseras, //
Sistema de Monitoreo de Presión de Neumáticos (TPMS) con indicador de Ilanta //
Sistema ISOPIXILATON Sistema iso-Prot.A.(CHZ)
Toyota Safety Sanse (TSS): Sistema de Pre-Colisión
(PCS), Asistencia de Mantenimiento de Cerril (LIA),
Asistancia de Trazado de Carril (LTA), Alerta de
Cambio de Cerril (LDA) y Sistema de Luces Áltas

Calle Collma # 186, Cól. Volcán Del Colli, C.P. 45010, Zapopan, Jal., RFC, GSÓ-100203-HVZ Tel: 33 1899 18-46 email: administracion@gdisuppliers.com



PÓDER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLES/2025 PARA: YADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA
SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Zapopan, Jalisco 21 de julio de 2025

pliers Hold Tracción: 2WD (FWD),/ Chasis: Unibody.

Suspinsión delantera independiente tipo McPherson con barra estabilizadora y resorres

Suspinsión trasera Independiente de doble horquilla con resortes y barra estabilizadora.

Dirección eléctrica (EPS). Frenos Delanteros: Discos ventilados. Frence Detariteros: Discos ventilados/ Frence Traseros: Discos sólidos/ Sistema de frenado con regenerador de carga con sistema ambinoquo (ABS) y distribución electrónica de frenado (EBD). Asistencia de frenado (BA), freno de estacionamiento electrónico (EPB) y sistema de frenado intelligente. (SST). SEGURIDAD: Alarma e inmovilizador Birlos de seguridad Bolsa de aire para rodillas Bolsa de aire tipo cojin 2 Bolsas de aire fronteles 2 Bolsas de aire laterales 2 Bolsas de aire tipo cortina: Cinturones de seguridad delanteros y traseros de tres puntos.

Control crucero.

Control remoto. Kit de seguridad Seguros eléctricos. Sistema de monitor Sistema de monitoreo de presión de neumáticos (TPMS). EQUIPAMIENTO EXTERIOR: Antena integrada en vidrio.

Defensas delantera y trasera al color de la carrocería/
Desennariador trasero/ Desempariador trasero.

Espejas faterales abetibles manualmente y con ajuste eláctrico.

Faros BHLED con encendido y apagado automático luces diurnas (DRI).

Luces intermitantes de emergencia. Manijas, al color de la carroceria. // Parrilla frontal negra: Ventanas y parabrisas con filtro UV EQUIPAMIENTO INTERIOR: cceso Smart Key pars puertas delanteras?



PÓDER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL357/2025 PARA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULLOS PARA LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIAY BUSQUEDA DE PERSONAS" SIN CONCURRENCIA DEL COMTÉ

Zapopan, Jalisco 21 de julio de 2025

Aire acondicionado automático/ Asiento para conductor tipo cubo con ajuste ma de 6 directiones/ Asiento para pasajero tipo cubo con ajuste manu	
A directiones. Aelento para passignos de segunda fila tipo bant abatible 60/40 con 3 cabacoras. Botón de encand Carriara de reversa. Concectoras frontales 12 V (1) y USB tipo C (1)/ Espeio testovisor dia/noche. Illuminación interior de cortesia./ Pantalla multi-información de 4.2° (MID). 6 Portavasca. Sistema Android Autro* y Apple Carriery. Sistema de audio AM/FM con pantalla tickili de 8 Reproductor para MP2/WMA/ AAC, USB y 6 bod Sistema de audio AM/FM con pantalla tickili de 8 Reproductor para MP2/WMA/ AAC, USB y 6 bod Sistema de concetividad Eluerootíf* y controles volante. Ventanas frontales y de segunda fila con appertur eléctrica de un solo toqué. Vestiduras de tela: Volante con ejuste de eltura y profundidad forra piel. Color: Varios Garantía de la unidad, 3 años o 60,000 kilómetro primero que suceda Tiompo de entrega: 45 días naturales WAN NUEVA: NISSANURIVAN 14 PASAJEROS A AA MODELO 2025. ESPECIFICACIONES: Moror a gasolina de 4 dilindros 2. 5 L de despiezamiento. Potencia de 142 caballos de fuerza @ 5600 RPM/Torque de 157 libras pie. @ 4,400 RPM/Transmisión manual de 5 selocidades. Tanque de combustible de 65 litros Dirección hicfárdidica/ Franca delantarca de disco y traseros de tambor Suspansión delantarca de disco y traseros de tambor Suspansión delantarca de dobie brazo. SEGURIDAD: Bolsas de aire para conductor y pasajero.	uai de ce- dido.v of v inasa, al re aido en ces, to Vehícuto

Calle Colime # 186, Col. Volcán Del Colli, C.P. 45010, Zepopan, Jal., RFC. GSU-100203-HVZ Tel: 33 1899 18 46 email: administracion@gdisuppliers.com



PODER ÉJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLESZ/2025 PARA "ARQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA
SECRETARÍA DE INTELLIGENCIA PÚSQUEDA DE PERSONAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Zapopan, Jalisco 21 de julio de 2025

Atentamente. 21 de julio del 2025

Jorge Lois Suerra Cázares Representante Legal PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA LÓCAL LPL357/2025 PARA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Zlupliers

Zapopan, Jalisco 21 de julio de 2025

Bolsas de sire laterales y de cortinaCincurón de seguridad para el conductor de 3 puntos
ELR pon pretensionador y limitodor de opresión, para
el pasajero de 3 puntos ELR
Sistema ISOFIX,
Seguro pera miños en puerta corrediza,
Sistema de frenado antinloqueo ASS.
Inmovilizador de motor.
Sistema de monitoreo de presión de llantes.
Control de velocidad erucero y Control Dinámico
Vehicular (VICC)

CONFORT:
Cristales eléctricos en puertas delanteras.
Cierre centralizado)
Control remoto,
Volante con ajuste de alture manust.
Volante con ajuste de la lave y recordatorio de
cinturón de seguridad.

EXTENIOR:
Cristales en seguridad.
EXTENIOR:
Cristales en seguridad.
Limpia parabrises trasero.
Ringe de acero de 15 "con llantas 195/50 R-15.
Ringe de acero de 15 "con llantas 195/50 R-15.
Ringe de acero de 15 "con llantas 195/50 R-15.
Ringe de acero de 15 "con llantas 195/50 R-15.
Sistema de audio. AM /FM /CD/ AUX-IN
Color: BlancoGarantía de la unidad, 3 años o 60,000 kilómetros, lo primero que suceda
Tiempo de entrega; 45 dias naturales

Calle Colima # 186, Ccl. Volcán Dei Colli, C.P. 45010, Zapopen, Jal.: RFC: GSU-100203-HV2 Tel: 33 1599 18 46 email: administracion@gdlsuppliers.com

7